

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0219/16**

VISTO:

La inquietud presentada por la comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149-92 Expte. N° 0051-92 se dona a la Provincia de Buenos Aires (Dirección General de Escuelas y Cultura) los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 67, Parcelas 23-a- y 24-a.

Que en su Artículo 2° de la mencionada ordenanza, los inmuebles donados serán destinados a la construcción del edificio para el funcionamiento de la Escuela Media N° 1 (hoy E.E.S. N° 1) de la ciudad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego.

Que por Resolución N° 9120/93 de la Dirección General de Escuelas y Cultura notifica sobre los actuados al Intendente Municipal y Consejo escolar de Coronel Dorrego.

Que se cumplió con el plazo establecido por el Artículo 3° de la Resolución citada precedentemente para la toma de posesión del inmueble, con acta labrada por Consejo Escolar el 27 de octubre de 1993.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del representante ===== Municipal en Unidad Educativa de Gestión Distrital, informe sobre la resolución tomada por ese Ente respecto al destino, que por votación de los presentes, tuvo dicho inmueble.

ARTÍCULO 2°) Se informe sobre los actuados tendientes a la notificación de dicha decisión, ===== a la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, de la localidad de Oriente.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE